TEKOATY AKÃRAPUÃRÃ
Mburuvichaha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 410/2021

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO MDS/010/2019 DE SERVICIO DE LIMPIEZA – SEDE CENTRAL Y OFICINA REGIONAL DE CORONEL OVIEDO – PLURIANUAL 2019/2020/2021.

Fernando de la Mora, 22 de abril de 2021

VISTO: El Memorándum VMAF N.° 248/2021, del Viceministerio de Administración y Finanzas, por el que remite al señor ministro, el Memorándum DUOC N.° 038/2021, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante el cual adjunta el Dictamen Técnico MDS/DUOC N.° 003/2021, en el cual expone las razones y justificaciones por las cuales procede la ampliación de plazo y monto del Contrato MDS/010/2019, suscripto con la firma POTI S.A., por el Servicio de limpieza para el Ministerio de Desarrollo Social – Sede Central y Oficina Regional de Coronel Oviedo – plurianual 2019/2020/2021, en base a las exigencias contenidas en el art. 63 de la Ley N.° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, y las reglamentaciones vigentes. El presente procedimiento se realiza en atención a la solicitud formulada por el Dpto. de Servicios Generales y la Dirección Administrativa, asimismo se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso asumido con la firma. Se solicita a la máxima autoridad, la resolución de aprobación para la ampliación de monto del Contrato MDS/010/2019, suscripto con la firma POTI S.A., por la suma de guaraníes doscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos mil (gs. 244.800.000) y la ampliación de vigencia por el plazo de cuatro (04) meses. Se cuenta con el parecer favorable de este Viceministerio.

El Memorándum DUOC N.° 038/2021, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite al Viceministerio de Administración y Finanzas, el dictamen técnico mediante el cual se dan por acreditadas las justificaciones para la realización del procedimiento de ampliación de monto y plazo del Contrato MDS/010/2019, "Servicio de limpieza para el Ministerio de Desarrollo Social – Sede Central y Oficina Regional de Coronel Oviedo – plurianual 2019/2020/2021", en base a las exigencias contenidas en el art. 63 de la Ley N.° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, y las reglamentaciones vigentes. La ampliación en cuestión es realizada a solicitud de la Dirección Administrativa, se cuenta con presupuesto aprobado y disponible para contraer las obligaciones derivadas de la ampliación contractual. Se solicita a la máxima autoridad, la resolución de autorización para la ampliación de monto del Contrato MDS/010/2019 - Servicio de limpieza para el Ministerio de Desarrollo Social – Sede Central y Oficina Regional de Coronel Oviedo, hasta la suma total de guaraníes doscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos mil (gs. 244.800.000) y la ampliación de la vigencia contractual por el plazo de cuatro meses.

CONSIDERANDO: La Ley N.° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario N.° 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019.

La Ley N.° 6672/2021, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021"*.

El Decreto N.° 4780/2021, *"Por el cual se reglamenta la Ley N.° 6672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021»"*.

La Resolución MDS N.° 445/2019, *"Por la cual se adjudica a la firma POTI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2019, "Servicio de limpieza para el Ministerio de Desarrollo Social, Sede Central y Oficina Regional de Coronel Oviedo", con ID N° 357.840 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

TEKOATY AKÃRAPUÃRÃ
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 410/2021

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO MDS/010/2019 DE SERVICIO DE LIMPIEZA – SEDE CENTRAL Y OFICINA REGIONAL DE CORONEL OVIEDO – PLURIANUAL 2019/2020/2021.

Fernando de la Mora, 22 de abril de 2021

El Contrato MDS/010/2019, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la firma POTI S.A.

El Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones – MDS/DUOC N.° 003/2021, que expresa: Descripción de la Contratación: ID. Nº 357.840/2019-AMPLIACION DE MONTO Y PLAZO- SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL- SEDE CENTRAL Y OFICINA REGIONAL DEL CORONEL OVIEDO-PLURIANUAL 2019/2020/2021_CONTRATO MDS/010/2019.

El que suscribe, en su carácter de director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditado el proceso de ampliación de monto y plazo del Contrato MDS/010/2019 – Servicio de Limpieza para el MDS –Sede central y oficina regional de Coronel Oviedo- Sede Central y Oficina Regional de Coronel Oviedo, manifiesta cuanto sigue:

I. Antecedentes.

El contrato cuya ampliación se pretende tiene por objeto el servicio de limpieza para el Ministerio de Desarrollo Social, sede central y oficina regional de Coronel Oviedo. Corresponde al proceso de Licitación Pública Nacional Nº 01/2019, adjudicado según Resolución MDS Nº 445/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 a la firma POTI S.A.

La adjudicación fue formalizada mediante el Contrato MDS/010/2019 suscripto en fecha 16/05/2019, por la suma total de G. 1.468.800.000 y con vigencia hasta 24 meses posteriores a la suscripción del mismo.

Mediante el Memorando DA Nº 106/2021 de la Dirección Administrativa y el Memorando DA/ SG Nº 071/2021 del Dpto. de Servicios Generales, se solicita la ampliación del monto del contrato por G. 244.800.000 (G. Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Mil), correspondiente al 20 % del monto total contratado, asimismo, la ampliación de plazo por el 4 (cuatro) meses, por las razones y justificaciones que pasaremos a exponer en el siguiente apartado. –

II. Justificaciones Técnicas.

Expresan los administradores del contrato que las ampliaciones requeridas obedecen a la necesidad de contar con un tiempo prudencial para la revisión y elaboración de las bases del llamado de la próxima contratación, en el contexto de la pandemia por el covid-19, de manera a prever e incluir todas las condiciones que permitan la mitigación de la expansión del virus y otras medidas a ser consideradas en el marco del servicio de limpieza integral para las instalaciones del MDS.

III. Análisis de la cuestión y parecer técnico de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde establecer si la solicitud de ampliación contractual se ajusta a las normativas vigentes.

Que, la Ley N.° 2051/03 en su artículo 63, establece: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Ministerio de Desarrollo Social MINISTRO

Es copia fiel del original

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 410/2021

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO MDS/010/2019 DE SERVICIO DE LIMPIEZA – SEDE CENTRAL Y OFICINA REGIONAL DE CORONEL OVIEDO – PLURIANUAL 2019/2020/2021.

Fernando de la Mora, 22 de abril de 2021

fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.
Que, el art. 96 del Decreto Nº 2992 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007", dispone: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se requiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.
En este sentido, habiendo analizado la ampliación requerida por la Dirección Administrativa, verificamos que:
-El contrato cuya modificación se pretende se encuentra vigente. No existen restricciones para realizar modificaciones posteriores a los 12 meses de su suscripción, considerando el objeto del contrato (servicio).
- Razones fundadas y explícitas en la solicitud de ampliación contractual.
-El monto total de la modificación no supera el 20% del monto total contratado.
-No se contemplan modificaciones más favorables para el proveedor comparadas con las establecidas originalmente (precio unitario, etc.).
-Se cuenta con presupuesto aprobado y disponible para contraer las obligaciones derivadas de la ampliación contractual.
Ante lo expuesto, en cumplimiento al Art. 63 de la Ley N.º 2051/03 y reglamentaciones vigentes, entendemos que están dadas las condiciones legales y técnicas para proceder a la ampliación de monto del Contrato MDS/010/2019 – Servicio de Limpieza para el MDS – Sede central y oficina regional de Coronel Oviedo- Sede Central y Oficina Regional de Coronel Oviedo, hasta la suma total de G. 244.800.000 (G. doscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos mil) y la ampliación de la vigencia contractual por el plazo de 4 meses.

Que, el artículo 3º de la Ley N.º 6137/2018, "*Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social*", expresa en su última parte: "*...Todas las funciones inherentes a la Secretaría de Acción Social quedarán a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, incluyendo todos sus programas de acción y correspondiente presupuesto*".

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

TEKOATY AKÃRAPUÃRÃ
Mitesondeby
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 410/2021

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO MDS/010/2019 DE SERVICIO DE LIMPIEZA – SEDE CENTRAL Y OFICINA REGIONAL DE CORONEL OVIEDO – PLURIANUAL 2019/2020/2021.

Fernando de la Mora, 22 de abril de 2021

Que, en virtud al artículo 17 del Decreto N.° 367/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social», se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social"*, es facultad del Ministro dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Ampliar** la vigencia del **Contrato MDS/010/2019 de Servicio de limpieza – Sede Central y Oficina Regional de Coronel Oviedo – Plurianual 2019/2020/2021.** suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la firma **POTI S.A.,** por el plazo de cuatro (04) meses, de conformidad a la solicitud del Viceministerio de Administración y Finanzas, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2° **Ampliar** el monto del **Contrato MDS/010/2019 de Servicio de limpieza – Sede Central y Oficina Regional de Coronel Oviedo – Plurianual 2019/2020/2021.** suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la firma **POTI S.A.,** por la suma total de **guaraníes doscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos mil (gs. 244.800.000),** de conformidad a la solicitud del Viceministerio de Administración y Finanzas, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 3° **Autorizar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección General de Asesoría Jurídica, a elaborar la adenda al contrato suscripto con la firma **POTI S.A.,** conforme a lo determinado en los artículos 1° y 2°.

Artículo 4° **Disponer** que el Viceministerio de Administración y Finanzas y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones tomen los recaudos pertinentes, conforme a lo determinado en los artículos 1° al 3°.

Artículo 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro

/vj/fc